

CONVENIO ENTRE LA **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)**, BENEFICIARIA DE LA OPERACIÓN “**SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO**” Y **LIFEWATCH ERIC**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO** COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH ERIC UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía** (en adelante, AMAYA) con CIF nº Q4100799H, y en su representación, D. Javier Marcial de Torre Mandri, Director Gerente, cargo que ostenta en virtud del Decreto 284/2019, de 12 de febrero, “por el que se dispone el nombramiento de don Javier Marcial de Torre Mandri como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía” y con las atribuciones que se le confieren, según el Artículo 15 de los Estatutos de la AMA, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, “por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”.

Y de otra, LifeWatch ERIC, con CIF nº ESN9101001G, y domicilio en Plaza de España S/N, Sector II-III, Sevilla 41071 y, en representación:

Dr. D. **Juan Miguel González Aranda**, Director de la Oficina Española de LIFEWATCH ERIC, Director del ICT CORE de LIFEWATCH ERIC y Director Tecnológico (CTO) de LIFEWATCH ERIC, como Investigador Principal designado por la Asamblea General de LIFEWATCH ERIC celebrada el 8 de Julio de 2021 y ratificado mediante escritura notarial por el notario de Sevilla Rafael Díaz Escudero, el 10 de septiembre de 2021, bajo el número 1482 de su protocolo.

Dr. D. **Christos Arvanitidis**, Director Ejecutivo (CEO) de LIFEWATCH ERIC, con NIE [REDACTED], nombrado en su cargo y atribuciones mediante el Acta

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 1/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Asamblea General de LIFEWATCH ERIC celebrada el 15 de abril de 2019 y ratificada por escritura ante el notario de Madrid, Luis Garay Cuadros, el 8 de octubre de 201, con el número 3416 de su protocolo, en nombre y representación de LIFEWATCH ERIC (Infraestructura Europea de e-Ciencia para la Biodiversidad y la Investigación de Ecosistemas), provista de CIF ESN9101001G, domiciliada en Plaza de España, S/N, Sector II-III, Sevilla 41071, España.

Las partes reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una Agencia Pública de Carácter Empresarial adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, tal y como se recoge en el Artículo 2 de sus Estatutos, tiene como objeto: “La realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.”

Por su parte el Artículo 4 “Funciones” señala que “En materia de información ambiental, la Agencia llevará a cabo las actuaciones cuya gestión se le encomiende, referidas a la Red de información Ambiental de Andalucía y a la difusión de la información ambiental, en los términos legalmente establecidos.”

Así mismo, en su Plan Estratégico 2016-2019, establece entre sus objetivos:

- Apostar por la Innovación y la I+D en materia de territorio, medio ambiente y agua e impulsar y desarrollar la Gestión del Conocimiento Ambiental y Territorial mediante el uso de nuevas tecnologías de la Información.
- Afrontar el escenario de cambio climático y sus efectos mediante un sistema integrado de prevención y calidad ambiental.

TERCERO: Que el Ministerio de Ciencia e Innovación gestiona la convocatoria para la selección de proyectos cofinanciados por FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, en el Eje Prioritario 01 (Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación), en la Prioridad de Inversión 1a (Mejora de las infraestructuras de I+i y las

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 2/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo) y en el Objetivo Específico OE010102 (Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas) en la línea de actuación LifeWatchERIC, cuyo objetivo es la ejecución de proyectos que desarrollen esta e-Infraestructura paneuropea, en particular la construcción, ampliación, mejora de instalaciones y equipos localizados en Andalucía, relacionados con ámbitos específicos del estudio y la gestión de la biodiversidad que permitan dar servicio a LifeWatch ERIC. En estos proyectos se ha valorado su impacto socioeconómico y sus beneficios tecnológicos o industriales, así como su potencial de integración o aprovechamiento por parte de dicha infraestructura, estableciendo como requisito objetivo para que las operaciones puedan ser seleccionadas que al menos un 36% del presupuesto de la propuesta debe destinarse a realizar inversiones relacionadas con la Integración de los desarrollos en el ICT Core de LifeWatch ERIC.

CUARTO: Que el punto 10 de la citada convocatoria denominado *Presentación de expresiones* de interés indica en su apartado 4 que, entre la documentación a presentar, deberá incluirse una Declaración jurada con un compromiso de establecer, en caso de que la propuesta sea seleccionada y financiada, un Convenio de Colaboración con LifeWatch ERIC destinando al menos un 36% del presupuesto antes mencionado a dichas acciones.

QUINTO: Que el 19 de julio de 2019 el Ministerio de Ciencia e Innovación recibió de la entidad **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)** la solicitud de asignación de ayuda FEDER para la realización del proyecto "**SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO**" en el marco de la línea de actuación del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014 - 2020, en el cual el **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)** es el beneficiario del proyecto, contemplando, tal como indicaba la convocatoria, al menos un 36% del presupuesto para las tareas de integración con LifeWatch ERIC así como la Declaración Jurada y la Carta de Interés presentada por LifeWatch ERIC, la cual se acompaña como Anexo I.

SEXTO: Que, una vez recibida la solicitud, ésta fue evaluada y aprobada la asignación de fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, por parte de la Comisión de Selección correspondiente en sesión de 16 de julio de 2020.

SÉPTIMO: Que los principales objetivos de INDALO son:

- Orientar el futuro de la I+D+i andaluza en materia de biodiversidad y ecosistemas hacia el uso de la infraestructura LifeWatch ERIC.
- Impulsar la vinculación entre ciencia y gestión administrativa.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 3/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Vincular todo el sistema de conocimiento ambiental de Andalucía a LifeWatch ERIC de manera federada
- Estimular la vinculación de la I+D+i andaluza con la UE.
- Atraer al sector privado para innovar a partir LifeWatch ERIC.

Para ello, es preciso contar con la coordinación e integración de los desarrollos previstos en LifeWatch ERIC a través de diferentes tareas previstas en el proyecto aprobado.

OCTAVO: Que LIFEWATCH ERIC es una entidad perteneciente al sector público de carácter internacional, creada mediante publicación en el DOUE 499/2017 de 17 de marzo de 2017 y cuyos estatutos recogen que su cometido principal de es la creación y explotación de la infraestructura y los sistemas de información necesarios a fin de movilizar e integrar datos y algoritmos para la investigación sobre la biodiversidad y los ecosistemas, y en particular para reforzar la comprensión, los vínculos y las sinergias con otros retos sociales, como la adaptación al cambio climático y su mitigación, y proporcionar capacidades analíticas. A tal efecto, LifeWatch ERIC emprenderá y coordinará diversas actividades, en el marco de la línea de actuación del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014 – 2020.

NOVENO: Que las partes que firman el presente convenio tienen un interés común en la realización de las actividades incluidas en el Proyecto **“SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO”** con el fin de cumplir los objetivos previstos en el proyecto, en el marco de la actuación LifeWatch ERIC del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014 – 2020.

DÉCIMO: En el presente convenio concurren los requisitos exigidos por el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para poder celebrar un convenio, sin sujeción a ésta, puesto que su objeto no está comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en sus normas administrativas especiales. Asimismo, las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado. La cooperación desarrollada en el convenio tiene como finalidad la colaboración entre las partes garantizando el logro de los objetivos que tienen en común y que esté exclusivamente guiada por consideraciones de interés público, no existiendo entre las partes contraposición de intereses. El régimen de colaboración de los suscribientes se enmarca en la relación “Intuitu Personae” de las partes, y la materialización del mismo está presidida por los principios de coejecución, cofinanciación y coparticipación de los resultados. El presente convenio, por tanto, no tiene carácter contractual al no contener en su objeto y clausulado prestaciones propias de los contratos. Su naturaleza es administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 4/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contratos del Sector Público, quedando así excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Por todo lo anterior, la entidad **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)**, como beneficiaria del Proyecto **“SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO”** y **LifeWatch ERIC** ACUERDAN suscribir el presente convenio, en el que se determinan los derechos y obligaciones que recíprocamente asumen, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones por los que se regirá la colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades vinculadas al proyecto **“SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO”**, en cumplimiento del condicionante de la ayuda concedida por el Ministerio de establecer un convenio de colaboración entre **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)** como beneficiaria y **LifeWatch ERIC** como parte insustituible para la ejecución del 36% del proyecto.

Segunda.- Actuaciones a realizar

Las actuaciones relacionadas con el proyecto **“SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO”** que se llevarán a cabo y serán objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 del FEDER, todo ello sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen específicamente detalladas en el Anexo II.

Acciones a ejecutar por LifeWatch ERIC

LifeWatch ERIC realizará todas las actividades y tareas previstas en el apartado de Internacionalización de cada uno de los paquetes de trabajo que se describen concretamente en el ANEXO II, que suponen un 36% del presupuesto y que se enumeran a continuación:



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 5/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1) **Tarea 1:** Integración de los desarrollos en la Oficina de la Sede Estatutaria de LifeWatch ERIC en relación a su comunicación institucional y aspectos jurídicos-administrativos-legales.

2) **Tarea 2:** Integración de los desarrollos en el ICT Core de LifeWatch ERIC a fin de garantizar la conexión con e-Infraestructuras distribuidas y otras iniciativas tecnológicas de carácter paneuropeo (European Open Science Cloud-EOSC y Copernicus).

3) **Tarea 3:** Gestión y Coordinación Científica y Técnica desde el Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH, sede de la Oficina Técnica de la JRU LW.ES, para el soporte al seguimiento y valoración de la integración de los desarrollos como aportación “en especie” de España para LifeWatch ERIC.

4) **Tarea 4:** Integración en actividades coordinadas por LifeWatch ERIC, relativas a los desarrollos comunes derivados de la colaboración con al menos una de estas iniciativas de carácter internacional debidamente reconocidas/de interés por/para LifeWatch ERIC.

5) **Tarea 5:** Integración de los desarrollos en LifeWatch ERIC asociados a la colaboración con al menos una de estas iniciativas: Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB), Red Andaluza de Información Ambiental (REDIAM), Red Natura 2000, Red de Infraestructuras Verdes Española y Fundación Biodiversidad.

6) **Tarea 6:** Inclusión de expertos de interés para LifeWatch ERIC.

LifeWatch ERIC presentará un Programa de Trabajo en el que se detallarán las actividades a realizar dentro de cada una de las tareas señaladas anteriormente y que servirá de base para el seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio. Dicho plan será elaborado colaborativamente y puesto a disposición a través de una herramienta ERP online en el plazo de un mes tras la firma del presente convenio.

Acciones a ejecutar por AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA) se compromete a la realización de las actividades de coordinación y control de las actuaciones a realizar por LifeWatch ERIC, así como todas aquellas actividades descritas en la memoria del proyecto “**SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO**” aprobado, con la finalidad de ejecutar y contribuir, entre ambas partes, a la consecución de los objetivos del proyecto.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 6/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, desde AMAYA, se propondrán iniciativas y actividades a desarrollar conjuntamente con el LifeWatch ERIC, en el marco del proyecto, con el fin de poder optimizar y generar mejores resultados de la operación.

Todas las tareas previstas en el marco del presente convenio a desarrollar por parte de AMAYA, se detallan en el ANEXO II del mismo.

Tercera.- Obligaciones de las partes

Para la realización de las acciones contempladas en el presente Convenio, ambas partes aportarán recursos económicos, humanos y materiales suficientes para la ejecución de las tareas previstas en el Anexo II.

Obligaciones de LifeWatch ERIC

1.- **LifeWatch ERIC** contribuirá al presente convenio desempeñando sus cometidos sin fines lucrativos y aportando los recursos necesarios para la realización de las actuaciones objeto del convenio y que se detallan en Anexo II del presente convenio.

2.- **LifeWatch ERIC** se compromete a suministrar toda la información técnica y económica necesaria que se le requiera a la entidad **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)**, como beneficiaria de la ayuda FEDER, garantizando que los costes subvencionables que se hayan incurrido efectivamente, o bien lleven un sistema de contabilidad aparte, o bien asignen un código contable adecuado, a todas las transacciones relacionadas con la operación concedida por el MCIN para la verificación del correcto cumplimiento y ejecución de los objetivos de la misma.

3.- Ejecutar los gastos elegibles comprometidos en dichas acciones, dentro de los epígrafes y en la proporción que marca la Convocatoria LifeWatch ERIC en su apartado 5.2.

4.- Coordinarse con los diferentes organismos responsables de la ejecución del proyecto INDALO, sobre cuyas infraestructuras y redes actuará, para concretar con ellos el alcance de sus acciones y no duplicar esfuerzos o generar disfunciones que puedan perjudicar la buena ejecución del proyecto.

5.- Cumplir con el cronograma establecido así como con los indicadores de ejecución y consecución de resultados que se determinen.

6.- Mantener informada de forma periódica a AMAYA del grado de ejecución de sus tareas en el proyecto, avisando de las desviaciones en el cronograma establecido o en los gastos incurridos con tiempo suficiente para tomar las medidas correctoras oportunas.

7.- Justificar los gastos incurridos a AMAYA en los distintos períodos de justificación que ésta establezca y de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER y las directrices emanadas del convenio entre AMAYA y el Ministerio de Ciencia e Innovación, conforme se indica en el

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 7/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

anexo III del presente convenio. La incorrecta selección, ejecución o justificación de los gastos incurridos, podrá conllevar la no financiación de los mismos por parte de AMAYA o la obligación de su reintegro si se hubieran financiado ya y se requiera el reembolso por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación.

8.- Registrar el importe de los anticipos recibidos como deuda, de acuerdo con el régimen presupuestario y contable que le sea de aplicación.

Obligaciones de AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)

La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA) contribuirá al desarrollo del proyecto asumiendo los siguientes compromisos:

1. Ejecutar adecuadamente, y conforme a lo previsto, el Proyecto "SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA (INDALO)"

Aportar al proyecto de los siguientes recursos humanos:

- a) Un Técnico Superior como Director Facultativo con una dedicación del 100 % al proyecto.
 - b) Cinco Técnicos Superiores con una dedicación del 10,00 % al proyecto.
2. Trasladar a LifeWatch ERIC la parte de la ayuda concedida por el Ministerio a AMAYA como beneficiario principal pero cuya ejecución, tal como se indica en las condiciones de concesión de la ayuda, corresponde a LifeWatch ERIC, conforme a los importes establecidos en el anexo II del presente convenio.
 3. La aportación financiera por el 36% por parte de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)** se llevará a cabo mediante transferencia bancaria en la c/c que indique en su momento LifeWatch ERIC a nombre de la Common Facility española del ICT Core del LifeWatch ERIC. Dicha aportación tendrá carácter de anticipo reembolsable, que se distribuirá durante el periodo de ejecución del Proyecto.

La secuencia de pagos se establece en la tabla siguiente:

AÑO	IMPORTE
-----	---------

2021	3.233.780,00 €
2022	1.804.127,00 €
Total	5.037.907,00 €

4. El presupuesto descrito anteriormente está destinado explícitamente a realizar inversiones en el marco del Proyecto “SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA (INDALO)”, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.
5. Trabajar conjuntamente con el LifeWatch ERIC para que se cumplan los objetivos previstos en el Proyecto, así como en toda la línea de actuación del LifeWatch ERIC establecida en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

Cuarta.- Justificación del Convenio

LifeWatch ERIC deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad, de la realización de la actividad financiada y de la utilización de los fondos percibidos con anterioridad al 30 de junio de 2023.

La justificación se realizará anualmente o con una frecuencia mayor si así lo determina para el proyecto el Ministerio de Ciencia e Innovación y consistirá en la presentación a AMAYA de la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva de las actividades realizadas. La memoria técnica comprenderá los siguientes informes:
 - **Informes parciales** anuales desde la firma del presente Convenio, que deberán recoger de manera detallada los trabajos realizados en el periodo transcurrido y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo de LifeWatch ERIC y de los compromisos del Proyecto que suponen.
 - **Un informe final**, a entregar a la finalización de la operación, que deberá incluir un resumen de los trabajos efectuados a lo largo del periodo de ejecución, así como el grado de cumplimiento de los objetivos comprometidos en materia de resultados e indicadores.
- Acreditación de carta de pago con fecha de libramiento y fecha de pago por las tareas realizadas, desglosando los importes por las tareas descritas en el presente convenio.

- Declaración responsable de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con la finalidad de la transferencia
- Acreditación de las medidas de información y publicidad llevadas a cabo.
- Documentación justificativa del gasto ejecutado y pagado, tal y como se desglosa en el Anexo III del presente convenio.

Dichos gastos deberán ser elegibles en el marco del Proyecto, así como conforme a lo establecido en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 y por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

LifeWatch ERIC deberá reintegrar a AMAYA el importe recibido en caso de incumplimiento del fin establecido en el presente Convenio. El procedimiento para acordar la procedencia del reintegro se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su caso, hasta la fecha en que el perceptor proceda a la devolución voluntaria de los fondos percibidos sin el previo requerimiento de la Administración.

El cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo sólo de una parte de la actividad podrá dar lugar al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total, siempre y cuando el cumplimiento por LifeWatch ERIC se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Por otro lado, en caso de no cumplir con los compromisos de las aportaciones dinerarias de AMAYA, procederá la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con la citada Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Quinta.-Tratamiento de datos de carácter personal

En el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio, LifeWatch ERIC garantiza el cumplimiento de la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 10/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

digitales. Asimismo, **LifeWatch ERIC** adoptará las medidas necesarias para asegurar la más absoluta confidencialidad respecto a los datos o a la información que se facilite para la realización de los trabajos encomendados, procediendo, cuando resulte preceptivo a su devolución o destrucción y actuando siempre conforme a las instrucciones que a ese respecto reciba de la entidad **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)**, quedando específicamente prohibida su utilización o comunicación para fines distintos los previstos en el presente convenio.

Sexta.- Comisión de Seguimiento

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del mismo. En el caso de **LifeWatch ERIC**, estará compuesto por el Director de la CommonFacility en España (CTO-ICT Core), y un asesor técnico de la Oficina de Gestión de Proyectos establecida por el ERIC para tal fin, o en quien deleguen.

Por la entidad beneficiaria, **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)**, estará compuesto por la persona responsable de INDALO en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y por la persona responsable del proyecto en AMAYA.

La Comisión de Seguimiento será presidida por uno de los representantes de una parte y como secretario actuará una persona designada a tal efecto por la otra Parte.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de entrada en vigor del convenio, cada parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra parte. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra parte, previa a la celebración de la reunión.

Para la constitución válida de la Comisión a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

La Comisión podrá celebrar sus reuniones por medios electrónicos, sin sesión presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La convocatoria ordinaria se realizará por el Presidente, comunicándose el orden del día con un mínimo de tres días de antelación a la fecha de la reunión.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez cada 3 meses, ya sea de manera presencial o en remoto, y cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes. La primera reunión tendrá lugar dentro de los dos meses siguientes a que el convenio sea eficaz.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 11/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Comisión podrá recabar la opinión de expertos en los casos que considere necesario. Esta opinión no será vinculante.

En todo lo no contemplado por esta cláusula se estará a lo dispuesto sobre órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En la composición de la Comisión se procurará la paridad entre hombres y mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del convenio. A estos efectos, la Comisión podrá:

- proporcionar directrices para la realización de las actividades previstas,
- recabar la información que considere necesaria para el seguimiento de las actuaciones, tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos.

b) Proponer actividades o iniciativas conjuntas, en el marco del Proyecto, con la finalidad de crear sinergias y establecer los objetivos comunes del Proyecto.

c) Proponer a las partes signatarias aquellas modificaciones del convenio que se consideren oportunas para mejorarlo o para garantizar su adecuado desarrollo.

d) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, el incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes determinará la suspensión de los derechos de asistencia y voto en la Comisión de Seguimiento por la parte incumplidora.

Séptima.-Propiedad de los resultados

1. En el supuesto de que la actividad, investigadora o de otro tipo, desarrollada como consecuencia de la presente colaboración produjese resultados susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la titularidad de las mismas corresponderá a las entidades firmantes del Convenio en proporción a su participación directa en la obtención del resultado.

Los resultados de las actuaciones objeto del presente Convenio, o partes del mismo que pudieran tener consideración independiente, serán propiedad de la entidad o entidades que lo hayan generado expresamente.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 12/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto a las distintas técnicas y metodologías de investigación, que se empleen, quedarán a libre disposición de las entidades participantes para su uso y empleo, con carácter general, en nuevas investigaciones.

2. Obedeciendo al carácter de las entidades firmantes y al objeto de este Convenio, en la utilización de los resultados, parciales o finales, susceptibles de ser explotados comercialmente, las entidades participantes ostentarán el derecho de uso y explotación comercial, bien directamente o a través de terceros, en un marco de salvaguarda de los intereses de cada una de las partes, asegurándose que no se ocasionan daños o perjuicios mutuamente. Este marco de salvaguarda se establecerá entre las partes, que se comprometen a suscribir entre ellas un contrato de cotitularidad en virtud del cual se establecerán los porcentajes de titularidad de la patente u otros títulos de protección que se soliciten, la asunción de costes de solicitud, extensión internacional y mantenimiento de dichos títulos, la toma de decisiones con respecto a los contactos y negociaciones de contratos de licencia o colaboración con terceras partes relacionados con dichos títulos, el reparto de los potenciales ingresos generado por dichos contratos, así como cualesquiera otros aspectos referidos al marco de protección explotación de los resultados que considerasen de interés.

3. Tanto en publicaciones, como en patentes y otros títulos de propiedad industrial e intelectual, se respetará siempre la mención a los autores de las investigaciones que, en estas últimas, figurarán en calidad de inventores o autores intelectuales.

4. Durante la ejecución del proyecto, así como a partir de la finalización del mismo, se tendrá acceso a los desarrollos llevados a cabo en el marco de la operación, por ambas partes.

Octava.- Régimen jurídico del convenio y resolución de controversias que pudiera plantear su ejecución.

El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y que queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán sometidas al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 13/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Novena.- Vigencia del Convenio y modificación

Tras su firma, el presente Convenio entrará en vigor.

La duración inicial del Convenio se corresponde al plazo de ejecución del Proyecto **“SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO”** para la elegibilidad de los gastos, que finaliza el 30 de Junio de 2023.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.h 2º de la Ley 40/2015, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa y con una antelación mínima de un mes su prórroga por un período de hasta tres años adicionales, sin que se vea modificado el plazo de ejecución previsto del Proyecto.

Para ello se requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

Las partes podrán modificar, en cualquier momento, el presente Convenio de forma expresa y por acuerdo unánime de las mismas. Tal modificación deberá realizarse mediante adenda al mismo y tramitarse conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Extinción del convenio

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento por alguna de las partes de lo dispuesto en las cláusulas del mismo. En este caso, cualquiera de las otras partes podrá requerir a la parte incumplidora que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será asimismo comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento y a la otra parte firmante. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. El incumplimiento de este convenio conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

En todo caso, el incumplimiento del presente convenio por causas sobrevenidas que impidan satisfacer el objeto del convenio y por tanto, conduzcan a la extinción del mismo, no dará lugar a indemnización alguna.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 14/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Las responsabilidades a las que, en su caso, pudiera dar lugar la resolución del convenio serán asumidas por las Partes, de acuerdo con las obligaciones correspondientes a cada una de ellas. En su caso, será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a responsabilidad por incumplimiento de normas de Derecho comunitario.

Sin perjuicio de lo establecido en los anteriores apartados, en el caso de que alguna de las Partes prevea que no podrá hacer frente a sus obligaciones, lo pondrá en conocimiento de la otra parte en el menor plazo posible. Los efectos de la resolución del presente convenio serán los establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Undécima- Identidad Corporativa

Los logotipos de **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA)** y **LifeWatch ERIC**, junto con la denominación de las partes signatarias, se incorporarán a todos los soportes publicitarios, informativos o de difusión que exija el desarrollo de las actuaciones convenidas.

Así mismo, se deberán cumplir los requisitos y medidas de información y publicidad contenidos en los manuales corporativos y guías de los fondos FEDER publicados con este fin por la Comisión Europea y por la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

[Redacted signature area]

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 15/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**Beneficiario: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA
(AMAYA)**

D. Javier Marcial de Torre Mandri

Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Dirección Técnica

Representante Legal LifeWatch ERIC

Investigador principal



Juan Miguel González Aranda

*Director LifeWatch ERIC Chief Technology Officer
CF.ES-ICT Core*



Christina Vanitidis

Chief Executive Officer LifeWatch ERIC

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 16/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA FIRMA CONVENIO



DECLARACIÓN JURADA PARA ESTABLECER UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LIFEWATCH ERIC

A efectos de lo dispuesto en la convocatoria "Actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España para las actividades relacionadas con LifeWatch ERIC en el período de programación 2014-2020" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que gestiona fondos asignados al Programa Operativo Plurirregional de España FEDER¹ 2014- 2020 (POPE²), en el Eje Prioritario 01 (Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación), en la Prioridad de Inversión 1a (Mejora de las infraestructuras de I+D y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+D, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo) y en el Objetivo Específico OED10102 (Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas):

D. Javier Marcial de Torre Mandri, en representación de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con domicilio social en C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla (España) y CIF n.º Q4100799H,

Beneficiario de la Operación titulada:

INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO GLOBAL EN ANDALUCÍA-INDALO

DECLARA:

Comprometerse a establecer, en caso de que la propuesta sea seleccionada y financiada, un Convenio de Colaboración para proveer los servicios identificados en la Memoria Técnica y Económica y en la carta de interés. Asimismo, en dicho Convenio, deberá especificarse cómo LifeWatch ERIC proveerá los servicios comunes identificados en los documentos de la Memoria Técnica y Económica, y en la Carta de Interés asociadas a la Propuesta de dicha Operación. Para ello el Beneficiario podrá solicitar en dicho convenio al ERIC la ejecución de las actividades descritas en el apartado 5.2 de la convocatoria, aportando para ello el presupuesto asociado a dichas actividades y que figura en la Memoria Técnica y Económica de la Operación.

En Sevilla a 14 de Julio de 2019


 Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y CIENTÍFICA
 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

¹ Fondo Europeo de Desarrollo Regional
² Este Programa Operativo surge de la fusión de los dos Programas Operativos Plurirregionales iniciales: Crecimiento Sostenible y Crecimiento Inteligente por integración de este último en el primero. Esta modificación fue aprobada por los Comités de seguimiento de ambos PO de fechas 7 de junio y 14 de junio de 2017 respectivamente. Posteriormente fue aprobado por la decisión de la Comunidad Europea C(2017)8095, de 13 de diciembre de 2017.



ANEXO II: DESGLOSE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 17/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuadro 1: Desglose de tareas previstas para el LIFEWATCH ERIC:

Concepto de gastos	%	Importes	Totales	% Total
INTEGRACIÓN SSO	3%	384.757,00 €	5.037.307 €	36%
INTEGRACIÓN ICT CORE	15%	2.123.025,00 €		
GESTIÓN Y COORDINACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA JRU LIVES	4%	559.680,00 €		
INTEGRACIÓN EN INICIATIVAS INTERNACIONALES	5%	680.463,00 €		
INTEGRACIÓN EN OTRAS INICIATIVAS	5%	680.050,00 €		
EXPERTOS	4%	689.212,00 €		

INTEGRACIÓN SSO

Tareas de integración de los desarrollos en la Oficina de la Sede Estatutaria de LifeWatch ERIC en relación a su comunicación institucional y aspectos jurídicos-administrativos-legales

- Elaboración y ejecución del Plan de Comunicación del proyecto. Difusión del proyecto a través de noticias, redes sociales y otros medios.
- Creación de la estructura del comité de comunicación. Aspectos jurídico administrativos y legales.
- Redacción de contenidos Web.
- Edición de contenidos multimedia.
- Presencia activa en eventos nacionales e internacionales de difusión / capitalización.
- Asistencia técnica de gestión para el establecimiento inicial de la Red de Agrobiodiversidad Cultivada

INTEGRACIÓN ICT CORE

Tareas de integración de los desarrollos en el ICT Core de LifeWatch ERIC a fin de garantizar la conexión con e-Infraestructuras distribuidas y otras iniciativas tecnológicas de carácter paneuropeo (European Open Science Cloud-EOSC y Copernicus)

- Conexión de las redes de observación regionales con el nodo central y los centros temáticos de excelencia: Implantación de las comunicaciones.

- Normalización de las Infraestructuras de Datos aportadas por los Centros Temáticos.
 - Puesta en marcha del Laboratorio de procesado y tratamiento de imágenes obtenidas por sensores en UJAUVV del Observatorio de Biodiversidad Cultivada (OBC). Planificación planes de vuelo y puesta a punto de sistemas de vuelo.
 - Ampliación de edificio para el alojamiento del laboratorio de genómica para su integración en la infraestructura LifeWatch ERIC.
 - Elementos de conexión e interoperabilidad con EOSC y Copernicus, relacionados con los puntos anteriores, a través del e-BRIC.
- GESTIÓN Y COORDINACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA JRU LW.ES

Tareas de Gestión y Coordinación Científica y Técnica desde el Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH, sede de la Oficina Técnica de la JRU LW.ES, para el soporte al seguimiento y valoración de la integración de los desarrollos como aportación “en especie” de España para LifeWatch ERIC.

- Gestión y coordinación científica y técnica del proyecto, desde el Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH, sede de la Oficina Técnica de la JRU LW.ES, para el soporte al seguimiento y valoración de la integración de los desarrollos.

INTEGRACIÓN EN INICIATIVAS INTERNACIONALES

Tareas de integración en actividades coordinadas por LifeWatch ERIC, relativas a los desarrollos comunes derivados de la colaboración con al menos una de estas iniciativas de carácter internacional debidamente reconocidas/de interés por/para LifeWatch ERIC: Otros ERIC, GBIF, IPBES, UICN, BIODIVERSA, IBERLIFE-IBERGRID, EU-CELAC RI, PRIMA, AIR Centre, CLRTAP, GEOSS-GEO BON, JRC, NEON y Climate KIC-EIT.

- Seguimiento climatología urbana: inclusión en redes europeas Smart Cities.
- Establecimiento y generación de servicios interoperables accesibles a la comunidad internacional:
 - Servicios geoespaciales.
 - Servicios generales de acceso a datos.
 - Servicios de identificación de especies.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 19/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Servicios para la transformación masiva de datos de fuentes estadísticas oficiales en datos científicos.
- Observatorio de Biodiversidad Cultivada (OBC) del IFAPA:
 - Establecimiento de la Infraestructura TIC del Nodo Central de Almacenamiento y Procesamiento Básico de la Biodiversidad Cultivada del IFAPA. Creación de un nodo intermedio descentralizado (Hardware, y redes de telecomunicaciones) que soporte todo el sistema de sensorización de agroecosistemas y sea capaz de comunicarse con Nodo Central del proyecto INDALO (AstarteWatch, conexión REDIAM – LifeWatch ERIC).
 - Establecimiento de la red de comunicaciones necesarias para la conexión de los sensores con AstarteWatch y, por tanto, a la infraestructura LifeWatch ERIC.
 - Creación de Laboratorio de procesado de imágenes y servicios Copernicus y Landsat, para seguimiento de agroecosistemas a nivel comarcal y regional. Laboratorio de teledetección con capacidades de almacenamiento, tratamiento y procesado de imágenes satelitales de los programas Copernicus y Landsat, y producción de servicios de seguimiento de agroecosistemas a nivel comarcal y regional. Transferencia a redes internacionales vía AstarteWatch y, por tanto, a la infraestructura LifeWatch ERIC.
 - Creación de la Infraestructura de datos del Observatorio de Biodiversidad cultivada. Integración de datos de agroecosistemas, junto con los de fuentes administrativas de la Consejería, y de otras redes de investigación del IFAPA, que puedan tener interés en el seguimiento de la biodiversidad en agroecosistemas. Transformación de datos e integración en redes de información de tipo regional, nacional e internacional, vía AstarteWatch y, por tanto, a la infraestructura LifeWatch ERIC.
- Observatorio de Sierra Morena:
 - Generación de infraestructura de datos mediante georreferenciación de todas las parcelas del Inventario Forestal Nacional a escala submétrica, digitalización de todos los datos de inventario forestal de ordenaciones forestales en Sierra Morena y creación de repositorio para mejorar el acceso a la información.
 - Generación de infraestructura de datos procedentes de sensores espaciales (Red COPERNICUS) para el Observatorio de Sierra Morena y creación de repositorio para mejorar el acceso a la información.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 20/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Generación de infraestructura de datos procedentes de sensores espectrales ubicado en UAVs que realizarán vuelos recurrentes (estacionales) para la caracterización espectral de las estaciones de monitoreo intensivo definidas para el Observatorio de Sierra Morena.
- Generación de infraestructura de datos mediante georreferenciación de todas las parcelas de la Red de equilibrios biológicos en Sierra Morena a escala submétrica, caracterización biológica del suelo (flora fúngica, entomofauna) de 25 parcelas y creación de un repositorio para mejorar el acceso a la información.
- Generación de infraestructura de datos para el monitoreo de la dinámica de la vegetación a nivel de masa en parcelas de sensorización intensiva ubicadas en los “ecosistemas modelo” mediante la generación de datos de estructura (3D) estacionales obtenidos con equipos LIDAR terrestre que permitan el seguimiento del impacto de las actividades de gestión forestal y su modelización.
- Implantación de los sistemas de recopilación de datos y comunicación inalámbrica (sistema de computación empotrada industrial (SCEI), encriptación de la información e infraestructura física de comunicaciones y almacenamiento del Observatorio de Sierra Morena.
- Conexión con redes internacionales a través del Nodo Central del ProyectoINDALO, AstarteWatch y, por tanto, vía la infraestructura LifeWatch ERIC.
- Biodiversidad genómica: Servicios para la integración de datos, y acceso a los mismos, contenidos en repositorios europeos y de puesta a disposición de datos in situ a través de AstarteWatch y, por tanto, a la infraestructura LifeWatch ERIC.
- Establecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales en la USE mediante las siguientes actuaciones:
 - Infraestructura de Datos Espaciales para variables antrópicas integradas en rejillas multiescalares (demográficas, urbanas e infraestructuras): Desarrollo de API REST y servidores de mapas para generación servicios interoperables OGC.
 - IDE (I): Integración de las fuentes correspondientes a los procesos demográficos, económicos y provenientes del ámbito científico-técnico en Andalucía.
 - IDE (II): Integración de las fuentes correspondientes a la gobernanza y la cultura institucional y social en el cambio climático

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 21/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- IDE (III): Diseño e integración de fuentes correspondientes a las actitudes, percepciones y valoraciones sociales respecto al cambio global
- Creación y desarrollo de la plataforma web y servicios de generación de rejillas multi-escalares: Desarrollo y programación de los componentes de la plataforma; Desarrollo de herramientas informáticas para acceso a información demográfica y catastral incluyendo posibles gastos para acuerdos con operadoras móviles y acceso a APIs de redes sociales.
- Laboratorio de tratamiento de series temporales de imágenes satelitales.

Todos estos desarrollos se llevarán a cabo interoperando con EOSC y Copernicus, vía AstarteWatch y, por tanto, a la infraestructura LifeWatch ERIC. Estando, por tanto, en relación con lo dispuesto en el apartado "INTEGRACIÓN ICT CORE", en especial, en los contextos internacionales derivados de la cooperación con las áreas EU-LAC (Latinoamérica y Caribe) y EU-UA (Unión Africana), en el marco de la cooperación con Naciones Unidas (UNOOSA) y GBIF.

INTEGRACIÓN EN OTRAS INICIATIVAS

Tareas de integración de los desarrollos en LifeWatch ERIC asociados a la colaboración con al menos una de estas iniciativas: Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB), Red Andaluza de Información Ambiental (REDIAM), Red Natura 2000, Red de Infraestructuras Verdes Española y Fundación Biodiversidad

- Desarrollo y Puesta en funcionamiento del Nodo central del Proyecto INDALO, AstarteWatch (conexión REDIAM – LifeWatch ERIC), en el capítulo referente al desarrollo del Middleware de interoperabilidad para la instalación y configuración, puesta en marcha, pruebas, documentación y transferencia de datos hacia/desde/con el IEPNB y la Infraestructura Verde Española.
- Como casos piloto, la adecuación de los Observatorios de Cambio Global, en especial, el de Sierra Nevada y organismos asociados.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 22/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNKG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EXPERTOS

Tareas para la inclusión de expertos de interés para LifeWatch ERIC. Estos expertos realizarán las siguientes labores:

- Establecimiento y mantenimiento flujos información entre centros temáticos, vía AstarteWatch y, por tanto, a la infraestructura LifeWatch ERIC.
- Servicios para la transformación masiva de datos de fuentes estadísticas oficiales en datos científicos.
- Consultoría y asistencia técnica para la transferencia de conocimiento en coordinación con la Agencia del Conocimiento de Andalucía.
- Contratación de personal experto para las conexiones del INTA con AstarteWatch y, por tanto, a la infraestructura LifeWatch ERIC, y diseño de aplicaciones web y apps, y bases de datos de observaciones atmosféricas.
- IFR ETV Sierra Morena. Sistema de monitoreo de enfermedades transmitidas por vectores en animales desde una perspectiva OneHealth.
- Expertos para el análisis y calibración de equipos (UHU).
- Expertos para el diseño de muestreo mediante criterio de proximidad a red de comunicación (Senda, camino, vereda, cañada, y carreteras de diferente orden) para determinar distribución representativa de las muestras.
- Expertos para la construcción de la Librería Espectral de la UMA (toma de muestras suelo, analítica, muestreos).
- Establecimiento de red seguimiento de impulsores indirectos de cambio global en la Biodiversidad Costera (OEABC).
- Construcción de la Red de Observatorios de Calidad del Agua Embalsada (ROCAE): Estudio técnico, diseño y construcción prototipo, sistemas mecánicos, estación meteorológica.
- Phenocams: analizar los cambios estacionales que afectan a los diferentes ecosistemas y comparar datos reales con imágenes de satélite aplicando algoritmos de Machine Learning (USE).
- Contratación de personal experto dinámica ciclo del agua y carbono y generación de la Infraestructura de Datos de las Zonas Áridas (UAL).
- Contratación de personal experto para establecer las conexiones de los centros temáticos de excelencia con el nodo REDIAM y el nodo LifeWatch ERIC y el establecimiento del flujo de datos.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 23/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• Cuadro 2: Desglose de tareas previstas para AMAYA:

Concepto de gastos	%	Importe	Total	% Total
CONVENIOS Y DEBES PERIFÉRICOS	0%	0,00 €		
E-INFRAESTRUCTURA	1%	200.000,00 €		
EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO	37%	5.700.000,00 €		
E-INFRAESTRUCTURA	2%	247.500,00 €		
SOFTWARE ESPECIALIZADO	7%	907.500,00 €	2.955.000 €	64%
INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	3%	352.742,00 €		
PERSONAL	0%	0,00 €		
GASTOS INDIRECTOS	0%	0,00 €		
OTROS	15%	2.040.000,00 €		

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

Compra y cesión a los diferentes organismos participantes del proyecto del equipamiento científico técnico (sensores, geolocalizadores, estaciones meteorológicas, boyas multiparamétricas...) necesario para la mejora e implantación de las redes de seguimiento del cambio global contempladas en el proyecto.

E-INFRAESTRUCTURAS Y SOFTWARE ESPECIALIZADO

Compra de hardware y software dentro de la red de e-INFRAESTRUCTURAS puestas a disposición en el proyecto, para la recogida y almacenado de datos suministrados por diferentes redes de observación, así como para su conexión con el Nodo central INDALO (AstarteWatch) y, por tanto, a la infraestructura LifeWatch ERIC.

INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

Compra y cesión a los correspondientes organismos participantes en el proyecto, de instrumentación científica para la mejora o dotación de laboratorios contemplados en el mismo.

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES Y OOPPII

Convenios con los siguientes organismos públicos, para la implementación de las diferentes actividades contempladas en el proyecto:

- Universidad de Almería
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Córdoba
- Universidad de Huelva
- Universidad de Jaén

- Universidad de Málaga
- Universidad de Sevilla
- Universidad Pablo de Olavide
- Agencia Andaluza del Conocimiento
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”
- Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía

COORDINACIÓN PROYECTO

- Coordinación técnica y financiera del proyecto.
- Solicitud y recepción de justificantes de gastos, elaboración de las plantillas correspondientes y elaboración de informes de seguimiento técnico y financiero.
- Presentación de los informes preceptivos al Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Organización y coordinación de las reuniones de seguimiento de convenios y de las reuniones de seguimiento de la ejecución del proyecto,



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 25/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el marco del presente convenio y en cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo, se establece un procedimiento de justificación técnica y económica entre las partes firmantes.

Procedimiento

Por un lado, LifeWatch ERIC remitirá a **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)** toda la documentación justificativa de carácter económico y técnico que requiere el proyecto “**SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO**” en el ámbito de sus actuaciones, conforme las indicaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para los proyectos aprobados del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) y conforme al Documento que Establece las Condiciones de Ayuda (DECA) anexo al convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)** para la ejecución del proyecto “**SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO**”.

Y, por otro lado, la entidad **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA (AMAYA)** facilitará información y resultados obtenidos en el marco del proyecto “**SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO**” a LifeWatch ERIC, para la consecución de los objetivos previstos. Asimismo, asumirá la supervisión de la documentación descrita anteriormente y la plena responsabilidad en la elaboración de la cuenta justificativa de la operación, consolidando la información aportada por LifeWatchERIC así como los Informes Técnicos explicativos y justificativos del gasto presentados.

Documentación probatoria

La documentación a aportar por ambas entidades para la verificación, tanto técnica como de gastos, seguirá fielmente las indicaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para el proyecto “**SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO**”.

Memoria técnica justificativa: Se deberá incluir de forma concreta y detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, si se han producido desviaciones en el mismo y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance del proyecto. Resultados obtenidos.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a los hitos del proyecto recogidos en el cuestionario de solicitud.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 26/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto financiable no sometidos a autorización expresa. Deberá explicarse el motivo del cambio.
- Descripción detallada y comprensiva de los conceptos imputados cargados en la aplicación de justificación, con referencia a su naturaleza, motivo de imputación y vinculación con el proyecto, así como sus posibles desviaciones respecto a lo presupuestado inicialmente.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, escritura de inscripción donde conste el importe de la ayuda recibida y el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda, que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes.

La justificación documental del gasto deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De modo orientativo, la documentación que deberá aportarse será:

Gastos de Personal

Sólo serán subvencionables aquellos gastos del personal relacionado con actividades que la entidad no llevaría a cabo si no realizara la operación en cuestión.

Se remitirá el contrato, en el que se especifique que los trabajos se ceñirán al proyecto **“SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA - INDALO”**.

Mensualmente se remitirán las nóminas, así como los justificantes de pago de las mismas.

En el caso de que el gasto coincida con el pago del salario bruto, se presentará el contrato y la nómina de los meses a justificar. El contrato solo será necesario añadirlo junto con la primera nómina del trabajador que se justifique para ese contrato, así como la prórroga del contrato si la hubiera.

En el caso de que el gasto coincida con el pago de la cuota de la entidad a favor de la Seguridad Social, se deberá presentar el contrato (si no se hubiera aportado previamente en la justificación del salario tal como recoge el párrafo anterior) y la relación nominal de trabajadores o RNT (antiguo TC2) correspondiente al periodo seleccionado, en el que aparezca subrayado el trabajador para el que se está justificando el gasto.

La justificación del pago del salario se realizará mediante recibo de transferencia bancaria donde debe identificarse el destinatario, el importe y la fecha de la misma o, en su caso, certificado bancario en el que se recojan los

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 27/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

apartados anteriormente mencionados, sellado o validado mecánicamente por la entidad bancaria.

La justificación del pago de los gastos de Seguridad Social se realizará aportando la Relación de liquidación de cotizaciones o RLC (antiguo TC1) sellado o con validación mecánica de la entidad bancaria; en caso contrario, el RLC deberá ir acompañado del justificante de pago. Esta justificación debe contener la página donde se recoja la información relativa al trabajador para el que se está realizando la justificación de la liquidación.

Viajes y dietas

Los gastos de viajes y dietas se justificarán mediante la comisión de servicio debidamente autorizada, que deberá ir acompañada necesariamente por todos los justificantes de los gastos.

Así, los gastos de billetes de avión se justificarán mediante la tarjeta de embarque y la factura emitida por el proveedor. El gasto en transporte público (metro, autobús o taxi) o de aparcamiento de vehículos se justificarán mediante tickets, donde debe figurar la fecha y hora de emisión. En el caso de imputar gastos de kilometraje por haber utilizado el vehículo particular se justificará mediante la comisión de servicio en la que conste la matrícula del coche y el kilometraje realizado. Los gastos de dietas se justificarán mediante ticket o factura emitida por el proveedor donde debe figurar la fecha de emisión.

La justificación del pago de dichos gastos seguirá las pautas indicadas para los contratos, en este mismo anexo.

Contratos de Servicios Externos o Suministros de Equipos

Los expedientes de contratación se sujetarán a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y en caso de no ser aplicable, informe justificativo de la no aplicación y la normativa interna de contratos a aplicar y su justificación.

Gastos.

Los gastos correspondientes a los contratos se comprobarán mediante la aportación de las correspondientes facturas y documentos de acreditación del abono efectivo por parte de la entidad financiera correspondiente.

Si la acreditación de los gastos se efectúa mediante facturas electrónicas, emitidas de acuerdo con lo previsto en la citada norma, se presentará el documento en formato .pdf obtenido mediante el visor de estas facturas. En cualquier caso, no se aceptarán facturas proforma.

Los justificantes de pago que acrediten que las facturas o documentos equivalentes están pagados deberán reflejar la fecha efectiva de salida de los fondos y permitir identificar al beneficiario de la ayuda como pagador, al tercero que percibe las cantidades pagadas (proveedor, seguridad social, etc.), la

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 28/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

fecha de pago o salida efectiva de los fondos del organismo (debiendo coincidir ésta con la fecha introducida en la aplicación de justificación) y el importe a justificar, debiendo coincidir con el imputado para el documento de gasto en la aplicación (en el caso de que existan diferencias se recomienda reflejar el motivo de las mismas mediante un comentario en la aplicación y dejar constancia junto a la documentación justificativa de pago para su mejor comprensión por autoridades de verificación y control).

En el caso de que el pago se efectúe en efectivo, se justificará mediante la presentación del documento acreditativo del recibo del proveedor, debidamente firmado con identificación del sujeto deudor que efectúa el pago. Junto a este documento se acompañará ineludiblemente copia del asiento contable de la cuenta de caja del citado pago.

El IVA (o IGIC) no es subvencionable, cuestión que no afecta a LifeWatch ERIC, ya que al tener la consideración de organismo internacional no está afectado por este impuesto.



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 29/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV – Poderes de Representación



Página 30 de 31

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 30/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO V – Convenio Ministerio de Ciencia e Innovación - AMAYA



Página 31 de 31

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	30/11/2021	PÁGINA 31/31
VERIFICACIÓN	GEXDAY8ZGG76LJT9L9QBLSNJG96KSY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	